

Resolución del Director General de Cultura y Patrimonio Cultural por la que se resuelve provisionalmente la convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva efectuada por Orden de 7 de abril de 2026, destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales.

Visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1º Mediante Orden n.º 221/2026, de 7 de abril, se aprobaron las bases y se convocaron, para el ejercicio 2026, subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, en régimen de concurrencia no competitiva, por importe de ochenta mil (80.000,00) euros. (BOC. Num. 74, de 17 de abril.

2º La Dirección General de Cultura y Patrimonio Cultural ha sido el órgano encargado de instruir el procedimiento de la convocatoria y ostenta la competencia para dictar la resolución provisional en virtud de lo previsto en la base 14.

3º Las subvenciones concedidas provisionalmente en este acto ascienden a la cantidad de cincuenta y tres mil ochenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (53.084,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

4º Se ha comprobado que los solicitantes admitidos y propuestos como beneficiarios, cumplen los requisitos establecidos en las bases que regulan la concesión de la subvención y en la normativa básica de subvenciones contenida en la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Reglamento de desarrollo de la Ley de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. A la presente convocatoria le es de aplicación el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

Segunda. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Reglamento de la citada Ley aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, además del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el Régimen General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tercera. La Orden n.º 221/2026, de 7 de abril, por la que se procedió a la convocatoria para el ejercicio 2026, de subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, y se aprobaron sus bases, por importe de ochenta mil euros (80.000,00 €).

El procedimiento de concesión se ha tramitado en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.5. del Decreto 36/2009, por lo que la concesión provisional atiende al orden de presentación de las solicitudes que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras.

En virtud,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 11/08/2026 - 11:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 11/08/2026 12:34:47	Fecha: 11/08/2026 - 12:34:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000XVH1Xf19MS1/xCB1v8p9mw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2026 - 12:34:53	

RESUELVO

Primero. Conceder de forma provisional y por las cantidades previstas en el Anexo I de la presente resolución, las subvenciones destinadas a las galerías de arte de Canarias para su participación en ferias de arte nacionales e internacionales, ejercicio 2026, a favor de las entidades y personas físicas relacionadas en el mismo, por importe total de cincuenta y tres mil ochenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (53.084,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Segundo. Acordar el reconocimiento de las obligaciones por importe de cincuenta y tres mil ochenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (53.084,24 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 17.07.334A.7700200, P.I. 237G0320 “Programa de desarrollo de las artes plásticas y visuales canarias”.

Tercero. Desestimar las solicitudes recogidas en el Anexo II por los motivos expresados en el mismo.

Cuarto. Otorgar a las personas y entidades propuestas como beneficiarias en el Anexo I, un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de concesión provisional en el Tablón de Anuncios de la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, para la presentación de la aceptación de la respectiva subvención, con las condiciones establecidas en la citada convocatoria, indicando que de no hacerlo dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la base 14.1.1.

La aceptación se realizará a través de la Sede Electrónica del Gobierno de Canarias.

Quinto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Departamento.

Hágase saber a los interesados, que si a su derecho conviene, podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Director General de Cultura y Patrimonio Cultural

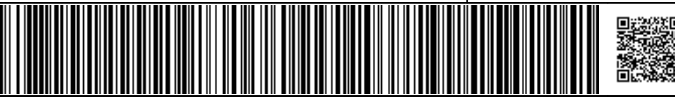
(P.D. Orden n.º 221/2026, de 7 de abril)

Miguel Ángel Clavijo Redondo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 11/08/2026 - 11:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 11/08/2026 12:34:47	Fecha: 11/08/2026 - 12:34:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000XVH1Xf19MS1/xCB1v8p9mw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2026 - 12:34:53	

Anexo I. Solicitudes Estimadas

EXPT	NIF	SOLICITANTE	FERIA	SUBVENCIÓN SOLICITADA
0001-2026/0002-2026	***376**	PINTOMARES SL	EXPOCHICAGO	20.000,00 €
0003-2026	***376**	PINTOMARES SL	ZONA MACO 2026	10.000,00 €
0004-2026	***926**	CULTURA EXPANDIDA SCP	ARTESANTANDER 2026	4.840,00 €
0005-2026	***926**	CULTURA EXPANDIDA SCP	ESTAMPA 2026	10.000,00 €
0008-2026/0010-2026	***068**	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA	ARTESANTANDER 2026	764,24 €
0009-2026	***068**	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA	DRAWING ROOM LISBOA 2026	7.480,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 11/08/2026 - 11:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 11/08/2026 12:34:47	Fecha: 11/08/2026 - 12:34:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000XVH1Xf19MS1/xcb1v8p9mw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2026 - 12:34:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0FV0Pck190h1aPK8ynjy6uvq4HwafgbjG	
--	---

ANEXO II. SOLICITUDES DESESTIMADAS				
	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	REQUERIMIENTOS
0006-2026	***414**	GALERÍA GOMA SL	DRAWING ROOM LISBOA 2026	Solicitud desestimada conforme a la Base 12.4 C) No presenta carta de invitación, de aceptación o documento de inscripción como profesional a la feria, donde se indique el valor económico de la participación en la feria.
0007-2026	***009**	ÁNGEL LUIS DE LA CRUZ	MIRA ART FAIR PARIS	Solicitud desestimada conforme a la Base 1. Presenta una solicitud para la participación en una feria que no está relacionada en el Anexo III de la convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL CLAVIJO REDONDO - DIRECTOR/A	Fecha: 11/08/2026 - 11:34:34
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 507 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 2738 - Fecha: 11/08/2026 12:34:47	Fecha: 11/08/2026 - 12:34:47
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000XVHiXfL9MS1/xCB1v8p9mw==	
El presente documento ha sido descargado el 11/08/2026 - 12:34:53	

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0FV0Pck190h1aPK8ynjy6uvq4HwafgbjG

El presente documento ha sido descargado el 11/08/2026 - 13:51:59